

Asuntos listados (8 JDC, 4 JG, 5 RAP) Total: 17 expedientes

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SM-JDC-69/2025	Marcos Serrano Miranda	Sentencias emitidas por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en los expedientes TRIJEZ-JMEJ-010/2025 y TRIJEZ-JMEJ-011/2025 en las que desechó los medios de defensa que promovió contra el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo local, por su exclusión de la lista definitiva de candidaturas a participar en el proceso electoral extraordinario de la entidad, para contender, entre otros cargos, al de Juez Segundo de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlaltenango de Sánchez Román.	Integrantes de órganos de poderes judiciales	ENGROSE POR DEFINIR El pleno de la Sala Regional rechazó el proyecto que propuso revocar la resolución impugnada porque el juicio en materia de elección judicial también tiene por objeto proteger los derechos político electorales de quienes creen que se ha vulnerado su derecho a ser votado para ocupar un cargo de elección judicial, por lo cual, no debe interpretarse de forma limitante el artículo que establece que la decisión del Comité y la postulación de los poderes serán inatacables, pues la Constitución local y la convocatoria pública respectiva establecen que, en cada cargo, el Poder Ejecutivo debía postular a 2 personas, una de género femenino y otra de género masculino, lo cual no ocurrió. Lo anterior, porque se consideró que lo correcto era confirmar el desechamiento por inviabilidad de los efectos pretendidos (Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez se realice el engrose correspondiente):
2.	SM-JG-28/2025 y SM-JG-30/2025	Partido Acción Nacional y otra persona	Resolución emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en el procedimiento especial sancionador TRIJEZ-PES-051/2024 , en la que, entre otras cuestiones, determinó la existencia de actos anticipados de campaña y promoción personalizada, atribuidas al entonces candidato que postuló a la presidencia municipal de Zacatecas, Miguel Ángel Varela Pinedo, y sancionó al referido instituto político por faltar a su deber de cuidado.	Procedimiento Especial Sancionador	REVOCA Al determinar que el Tribunal local dejó de advertir que las manifestaciones realizadas, por el entonces candidato, se efectuaron dentro del contexto de las entrevistas que se desahogaron con espontaneidad y sobre los planteamientos realizados por los propios periodistas, en un ejercicio de su libertad de expresión, además de que sus respuestas se encaminaron únicamente a temas de interés general.
3.	SM-JG-34/2025	Jorge Eliud Balderas Flores	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-1542/2024 , que declaró la existencia de la infracción que se le atribuyó en su carácter de entonces candidato postulado por el partido Esperanza Social NL a diputado local, consistente en la vulneración al interés superior de la niñez, con motivo de la aparición de niñas, niños y adolescentes en	Procedimiento Especial Sancionador	CONFIRMA Al considerar que el Tribunal local sí podía determinar si se vulneraba o no el interés superior de los menores de edad porque, tal como lo estableció la responsable, la publicación denunciada se trata de propaganda electoral, aunado a ello, se advirtió una persona menor de edad plenamente identificada, sin que ello fuera controvertido frontalmente.

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			propaganda político-electoral publicada en una red social.		
4.	SM-RAP-23/2025 y SM-RAP-31/2025 Acumulado	Nueva Alianza Zacatecas	Resolución INE/CG40/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización INE/P-COF-UTF/125/2019/ZAC, iniciado en contra de diversos institutos políticos y en el cual se le sancionó por indebida obtención de recursos públicos de los Ayuntamientos de Villanueva y Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, en los ejercicios 2016-2017, a través de retenciones vía nómina.	Procedimiento de Fiscalización	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>Al determinar:</p> <p>Desechar el SM-RAP-31/2025 porque la impugnante agotó su derecho de acción al presentar la demanda del expediente SM-RAP-23/2025.</p> <p>En cuanto al fondo, respecto de la responsabilidad del partido local, la Autoridad responsable sí estableció todos los elementos en los que basó su determinación, además, fue correcto que el Consejo General del INE concluyera que le corresponde al partido Nueva Alianza Zacatecas cubrir la sanción económica derivada del Procedimiento Sancionador Oficioso iniciado en 2019.</p> <p>Respecto a la imposición de la sanción, contrario a lo que manifiesta el accionante, se consideró que la responsable sí expuso las razones para establecer como sanción idónea una multa de \$387,734.00.</p>
5.	SM-RAP-27/2025	MORENA	Resolución INE/CG86/2025 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de informes anuales de ingresos y gastos de ese instituto político, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés, en lo relativo al Estado de Nuevo León.	Procedimiento de fiscalización	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>Al considerar:</p> <p>Fue correcto que, respecto al cálculo del remanente, la autoridad fiscalizadora tomara en cuenta los ingresos por transferencia en efectivo y en especie encontrados en las operaciones contables del partido apelante, pues se tratan de recursos utilizados por el Inconforme en su ejercicio fiscal 2023.</p> <p>La responsable sí señaló las razones por la que consideró que la documentación presentada por el partido no fue suficiente para justificar la existencia de un saldo en una cuenta cancelada.</p>

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					Finalmente, el partido apelante partió de la premisa incorrecta de que se le sancionó únicamente por la omisión de registrar una operación contable, cuando la Autoridad responsable determinó que la falta se actualizó no sólo por la omisión, sino también por no comprobar el retiro de recursos de cuentas bancarias aperturadas a su nombre.
6.	SM-JDC-50/2025	Concepción Chacón López	Resolución SECPV/2505045106246 dictada por la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza que declaró improcedente su solicitud de reincorporación al padrón electoral y expedición de credencial para votar, por no haber aportado información que acredite su identidad.	Registro Federal de Electores	<p style="text-align: center;">REVOCA</p> <p>Al determinar que la Autoridad responsable no realizó una valoración sobre todos los medios de identificación que presentó la parte actual para acreditar su identidad.</p> <p>La sentencia vinculó a la Secretaría Técnica Normativa del Instituto Nacional Electoral para que emita una nueva determinación en los términos que se exponen en ella.</p>
7.	SM-JG-27/2025	MORENA	Acuerdo plenario emitido por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el recurso TEEG-REV-02/2025 , mediante el cual se ordenó reponer el procedimiento sancionador ordinario 11/2024-PSO-CG, iniciado con motivo de la denuncia por presuntos hechos violentos cometidos en una sesión del Instituto Electoral local en la que se aprobaría el registro de candidaturas para integrar diversos ayuntamientos de la entidad; y lo encauzó a fin de que se tramitara en la vía de procedimiento especial sancionador.	Actos de órganos electorales	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>Al considerar que los agravios hechos valor por el partido actor, por una parte, no controvertió frontalmente las consideraciones que sustentaron dicha determinación, específicamente, en cuanto a que la denuncia debió tramitarse por la vía especial y no la ordinaria y que, por tanto, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato carecía de competencia para su asunción. Además, que la determinación del Tribunal responsable sí se encontró debidamente fundada y motivada.</p>
8.	SM-JDC-63/2025	Norma Olímpica Guzmán Delgado	Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JPJ-02/2025 en la que desechó el medio de defensa que promovió para controvertir las listas de candidaturas a personas juzgadoras de primera instancia en materia mercantil y laboral, remitidas por los Poderes Ejecutivo y Judicial de la entidad, así como la omisión del Instituto Electoral local, de prevenir el incumplimiento de criterios de paridad de género en los referidos listados.	Integrantes de órganos de poderes judiciales	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>Al determinar que:</p> <p>Fue correcto que el Tribunal responsable determinará que el medio de impugnación promovido contra las listas de candidaturas era extemporáneo.</p> <p>Fue acertado que dicho órgano jurisdiccional declarara inviables los efectos pretendidos por la promovente respecto de la presunta omisión atribuida al</p>

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					Instituto local de prevenir o subsanar irregularidades relacionadas con el cumplimiento del principio de paridad en los referidos listados.
9.	SM-JDC-67/2025	Glenda Daniela Frausto Flores	Sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en el expediente TRIJEZ-JMEJ-009/2025 , que desechó el medio de impugnación que presentó contra el acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Legislativo de esa entidad, por el que se aprobó el listado definitivo de las personas que serán postuladas a diversos cargos, concretamente, la candidatura de José Francisco Esparza Castro para Juez de Ejecución de Sanciones Penales.	Integrantes de órganos de poderes judiciales	CONFIRMA Al considerar que, la parte actora únicamente reiteró un planteamiento dirigido a evidenciar la presunta inelegibilidad de su contrincante, por lo cual dejó de controvertir ante la Sala Regional, las consideraciones del Tribunal responsable, que sustentaron la improcedencia del juicio local.
10.	SM-JDC-73/2025	Norma Olímpica Guzmán Delgado	Acuerdo IEC/CG/053/2025 del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila respecto de la omisión de prevenir el incumplimiento de criterios de paridad de género en las listas de candidaturas a personas juzgadoras de primera instancia en materia mercantil y laboral, remitidas por los Poderes Ejecutivo y Judicial de la entidad, para contender en el proceso electoral judicial extraordinario 2024-2025.	Integrantes de órganos de poderes judiciales	CONFIRMA Al determinar ineficaces los agravios formulados por la parte actora, ya que dicha resolución derivó de actos consentidos, dado que, si la promovente consideró que los listados de candidaturas de los referidos Poderes: Ejecutivo y Judicial no cumplieron con el principio de paridad y éstos fueron publicados en los estrados del Instituto local el trece de febrero, debió impugnarnos en el plazo de tres días naturales lo que, en el caso, no ocurrió.
11.	SM-RAP-24/2025 y SM-RAP-26/2025 Acumulados	MORENA	Resolución INE/CG86/2025 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de informes anuales de ingresos y gastos de ese instituto político, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés, en lo relativo al Estado de Aguascalientes y Guanajuato.	Procedimiento de fiscalización	CONFIRMA Al considerar que no existe la falta de exhaustividad alegada ni tampoco la presunta vulneración a su derecho de audiencia, ya que la Autoridad fiscalizadora sí tomó en cuenta la documentación y aclaraciones que realizó, sin que fueran suficientes para considerar atendidas las observaciones detectadas en el ejercicio de revisión atinente.
12.	SM-JDC-59/2025, SM-JDC-60/2025 y SM-JDC-61/2025 Acumulados	Teodoro Molina Reyes y otras personas	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RDC-10/2023 , que modificó la resolución CNJP-JDP-TAM-001/2023 de la Comisión Nacional de Justicia del Partido Revolucionario Institucional, en la que sobreescribió el	Partidos políticos	DESECHA Al determinar:

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			medio de defensa que promovió Mayra Roció Ojeda Chávez, entonces Presidenta del Comité Directivo Estatal de ese instituto político en Tamaulipas, contra la designación de Carlos Ernesto Solís Gómez, como titular del mencionado cargo; y ordenó a la referida Comisión iniciar un procedimiento sancionador a fin investigar presuntas conductas infractoras consistente violencia política en razón de género en perjuicio de la militante.		Respecto al SM-JDC-59/2025 la demanda se presentó extemporánea. En cuanto al SM-JDC-JDC-60/2025 y SM-JDC-61/2025 las demandas carecen de firma autógrafa.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>